



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00350-00

Resuelve el despacho, varias situaciones que se presentan al interior del presente asunto:

En primer lugar, se tiene por incorporada al expediente la conversión del título por la suma de \$15.304.422,00 M/Cte., realizada por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica – Córdoba, con destino a este despacho judicial. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, se acreditó el registro de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de la Litis, lo cual igualmente, se pone en conocimiento.

Atendiendo que la gestión para enterar del presente asunto al demandado **ABEL PELÁEZ ÁLVAREZ**, resultó efectiva, aunado a que cumple con los requisitos de ley, se le tiene por notificado del auto adhesorio de conformidad con los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2023. Vencido el término del traslado, no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Respecto de la otra demandada, **AMPARO GIL CARDONA**, dichas diligencias resultaron negativas, por tanto y en orden a solicitud elevada por el apoderado del extremo demandante, se decreta su emplazamiento, para tal fin con fundamento en el artículo 10° de la ley ya citada en concordancia con el artículo 8° del Código General del Proceso, por secretaría realícese dicha publicación en la página web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por incorporado el emplazamiento realizado a la demandada en la puerta de acceso al inmueble (Inciso final Num 5°, art. 399 C.G.P.)

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 62 del 15-may-2023

( )

Gss